

AJ167

ASS-5/CNP ASSURANCES/02.06/DA DEFENSOR

ANEXO 2 AL CONTRATO CELEBRADO EL 1 DE ENERO DE 2021 ENTRE CNP ASSURANCES Y D.A. DEFENSOR

En Madrid, a 2 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte,

D. DAVID LATTES, mayor de edad, con NIE Y6119145D y con domicilio, a estos efectos, en Madrid, Carrera de San Jerónimo, nº 21, en nombre y representación de **CNP ASSURANCES, S.A.**, Sucursal en España (en adelante "la Entidad"), C.I.F. nº W0013620J, en calidad de representante legal permanente, conforme consta en el poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, el 19 de febrero de 2021, nº de protocolo 729.

Y de otra,

D. RICARDO MARTÍNEZ GALÁN, mayor de edad, con NIF 76010215-E y con domicilio, a estos efectos, en Madrid, C/ Velázquez, 80 1º Dcha., en nombre y representación de **D.A. DEFENSOR, S.L.**, (en adelante "D.A. Defensor") C.I.F. nº B-81414443, en calidad de Administrador Solidario, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Andrés Sanz Tobes, el 11 de mayo de 2004, nº de protocolo 969.

MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas previamente, han acordado modificar el contrato de fecha 1 de enero de 2021 por el que D.A. DEFENSOR presta servicios como Defensor del Cliente a CNP ASSURANCES, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Se sustituye la cláusula "Primera.- OBLIGACIONES DE D.A. DEFENSOR", por la siguiente:

"1.- D.A. Defensor tramitará y resolverá como Defensor del Cliente cuantas reclamaciones le sean formuladas por los tomadores, asegurados, beneficiarios y sus derechohabientes, en relación con las pólizas de seguro emitidas por la Entidad.

D.A. Defensor deberá comunicar la decisión adoptada por su entidad en relación con las quejas y reclamaciones planteadas dentro del plazo máximo establecido por la normativa específica de aplicación.

2.- D.A. Defensor atenderá cuantas consultas le sean planteadas por escrito por parte de la Entidad, respecto de aquellas cuestiones incluidas en los contratos de seguro que puedan dar lugar a ulteriores reclamaciones por parte de los interesados. Estas consultas tendrán la consideración de reclamaciones a los efectos previstos en la cláusula tercera.

3.- D.A. Defensor se compromete a entregar a la Entidad una Memoria Anual dentro del primer trimestre de cada año, en la que se informará sobre las actividades desarrolladas por aquél, incluyendo propuesta sobre las medidas que, en su caso, se consideren oportunas para la mejora en el servicio a los clientes. "

DC

Segunda.- Se sustituye la cláusula "Tercera.- HONORARIOS", por la siguiente:

"En pago de los servicios acordados, la Entidad abonará mediante transferencia bancaria a D.A. Defensor la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) MENSUALES previa emisión de la correspondiente factura por parte de esta última.

Las partes manifiestan que el importe pactado en el párrafo anterior está calculado teniendo en cuenta la relación de D.A. Defensor con el resto de las entidades que conforman el Grupo CNP en la fecha del presente anexo. No obstante, teniendo en cuenta el proceso en curso por el que CNP PARTNERS dejará de pertenecer a dicho Grupo, las partes acuerdan revisar los honorarios una vez se haya producido dicho cambio.

D.A. Defensor facturará una cantidad adicional de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), cuando el número de reclamaciones anuales recibidas sea superior a CINCO (5). Las cantidades que correspondan por este concepto se liquidarán en el primer trimestre del año siguiente.

Los honorarios acordados se verán incrementados con el correspondiente I.V.A. o impuestos que sean de legal aplicación en cada momento".

Tercera.- Las modificaciones acordadas tendrán efecto desde el 1 de julio de 2022.

Y para que así conste firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por CNP ASSURANCES



David Lattes

Por D.A. DEFENSOR

76010215E
RICARDO RAFAEL MARTINEZ (R:
B81414443)
Firmado digitalmente
por 76010215E RICARDO
RAFAEL MARTINEZ (R:
B81414443)
Fecha: 2022.06.07
13:37:04 +02'00'

Ricardo Martínez Galán



Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

Fecha:	2 de junio de 2022						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: (Director del CODIR)	DAVID LATTES						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	ANEXO 2 AL CONTRATO CELEBRADO EL 1 DE ENERO DE 2021 ENTRE CNP ASSURANCES Y D.A. DEFENSOR						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	ANEXO		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: (proveedor, o interviniente)	DA DEFENSOR SL, Ricardo Martínez Galán		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Transferencia de datos:	<input type="checkbox"/> S/N	Tipo de Tratamiento:	Encargado <input type="checkbox"/> Responsable <input type="checkbox"/> Corresponsable <input type="checkbox"/>
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:	Fecha:	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i>	Fecha:	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras:	Fecha: 08.06	Firma:	
Director General o Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Director General o Directora Operativa:	Fecha: 09.06.27	Firma:	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.